DECLARACIÓN JURADA

Arroyos y Esteros, 16 de agosto de 2022

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Yo, quien suscribo, declaro bajo fe de juramento, estar en conocimiento de la Resolución DNCP N°3893/20, Articulo 3° "Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC): A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N°2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público.."

En tal sentido, vista la necesidad de iniciar la Provisión del Servicio de Almuerzo Escolar a niñas y niños de zonas de alta vulnerabilidad, quienes en la mayoría de los casos están matriculados no solo para acceder a la educación sino también al plato de almuerzo, más aun considerando que gran parte de los alumnos cuentan con jornada escolar extendida, y por tanto con el objeto de evitar producir un daño al Interés Público que representa la educación y alimentación de los niños y niñas; se ha suscrito el Contrato N°04/2022, correspondiente al proceso de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022, PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - ID N°410.449, antes del cumplimiento de los 10 días hábiles de la comunicación de los actos a los oferentes realizada a través del portal de la DNCP (Art.38 de la Resolución 5695/2019).

Atte.-

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
INTENDENCIA

Sr. Jose F. Vera Martinez
Intendente

Scanned by TapScanner